

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2022-00674**

1. De la liquidación de crédito arimada por la parte ejecutante vista al índice 25 del expediente digital, por secretaría córrase traslado de forma inmediata.
2. Aceptar la cesión del crédito que realiza SCOTIABANK COLPATRIA S.A en favor del PATRIMONIO AUTONOMO FAFP JCAP CFG, a quien se tendrá como cesionario de las obligaciones aquí reclamadas, por ende en su calidad de demandante en el presente asunto.
3. Reconocer al abogado CRISTHIAN CAMILO ESTEPA ESTUPIÑAN para representar al cesionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>39</u> Hoy <u>01-08-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--